



# BOLETIN OFICIAL

DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Sábado, 1 de octubre de 1963

Número 114

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## Disposiciones de la Provincia

### INDICE

	Página		Página
<b>I. ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>		<b>JUZGADOS</b>	
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares	1182
<b>Sección de Industria</b>			
Instalaciones eléctricas	1173	<b>V. GOBIERNO MILITAR</b>	
<b>III. ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>		Caja de Recluta núm. 621	1183
Ayuntamientos	1176	<b>VI. OTROS ANUNCIOS</b>	
<b>IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>		<b>Comunidad de Regantes en Formación de Herraméluri</b>	
<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		Junta General Extraordinaria	1184
Sala de lo Civil	1181	<b>"Sociedad del Campo, Novalgos y Vegas, S.A."</b>	
Secretaría de Gobierno	1182	Junta General de Accionistas	1184
Sala de lo Contencioso-Administrativo	1182		

## I Administración del Estado

### Dirección Provincial de Industria y Energía

#### SECCION DE INDUSTRIA

2662

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-11.964 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de **Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro**, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Norias-Barrigüelo-Villamediana" en Logroño, consistente en suprimir los apoyos actuales señalados con los números 49 al 55 inclusive por otros 4 de hormigón y metálicos.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939:

Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de septiembre de 1963.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

2472

2661

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.775 incoado en esta Dirección Provin-

cial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 66 KV., doble circuito, a ETA. "Gráficas González" en Logroño, consistente en modificar el emplazamiento del apoyo número 2.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de septiembre de 1933.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2471

2499

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.372 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Jesús Rodríguez Río con domicilio en Logroño, calle Pío XII número 11-5.º D, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Islallana (Nalda). Tendrá una longitud total de 74 metros con conductores de cable aislado de 4x4 mm<sup>2</sup> en Cu sobre 3 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de agosto de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2303

2497

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.384 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Agapito López Miranda con domicilio en Pradejón calle Cantón número 42 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Pradejón, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección. Tendrá una longitud total de 5 metros con origen en un apoyo de la línea a ET "Champiñón" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón con transformador trifásico de 15 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño 26 de agosto de 1933.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2301

2496

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-15.026 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Comercial de Envases Metálicos, S. L. con domicilio en Calahorra, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora tipo interior, con transformador trifásico de 160 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/330-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de agosto de 1933.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2300

2493

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.075 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Manufacturas Cornejo, S.A. con domicilio en Ezcaray, Ctra. de Haro a Pradoluengo, Km. 33, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Ezcaray circuito simple a 13,2 KV con conductores aislados tipo RHV 12/20 KV de 3 (1x50) mm<sup>2</sup> en aluminio. Tendrá una longitud total de 97 metros con origen en la ET "Minchero" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Cornejo", tipo interior con transformador trifásico de 160 KVA de potencia y relación de Transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de agosto de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2296

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-..... incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Monasterio Cisterciense Nuestra Señora de Vico con domicilio en Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Arnedo, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección sobre 3 apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 241 metros con origen en el apoyo número 38 de la línea "Arnedo-Enciso" y final en la ET "Monasterio de Vico".

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de agosto de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2296

2489

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.377 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Armando López Palacios con domicilio en San Sebastian, calle Zubiagurre, número 88 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Arnedo, a 380 V. Tendrá una longitud total de 21 metros con conductores de cobre 0'6/1 KV, de 3'5x16 mm<sup>2</sup> de sección.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de agosto de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2292

2365

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.373 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Isaac Alfaro Garcia con domicilio en Logroño, calle Escuelas Pías número 31-3.", solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de baja tensión en Islallana (Nalda). Tendrá una longitud total de 53 metros con conductores de cable RZ-0'6/1 KV de 2x16 mm<sup>2</sup> sobre un apoyo de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de agosto de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2178

2492

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.108 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. Roncesvalles número 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Ayuntamiento" en Quel, instalando un segundo transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939: Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de agosto de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2295

ANUNCIO

2765

Por Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro con domicilio en Aldeanueva de Ebro ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y estación transformadora para elevación de aguas de Aldeanueva de Ebro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.418.

Logroño, 26 de septiembre de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2572

ANUNCIO

2766

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha si-

do solicitada autorización para instalar Variante de la línea a 13,2 KV. y estación transformadora "Cruz" en San Asensio, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-18.755

Logroño, 26 de septiembre de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2573

ANUNCIO

2767

Por Angel Ezquerro Cerdón, con domicilio en Pradejón, calle Carretera número 23 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea de baja tensión en Pradejón, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.411.

Logroño, 20 de septiembre de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2574

ANUNCIO

2752

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea a 13,2 KV a ET "Fresaleda" y ET "Deportivo" en Albelda de Iregua de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.771.

Logroño, 19 de septiembre de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2558

### III. Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

2716

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 1 de Septiembre de 1983 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

—Proyecto de urbanización de la calle Pepe Blanco, tramo Duques de Nájera-Huesca y calle Viveros, tramo Huesca-Santa Justa.

--Proyecto de urbanización del sector R. B. 5.2 del Plan Comarcal de Logroño-San Adrián.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo se someten dichos proyectos a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 16 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2522

**ANUNCIO**

2715

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se relacionan, en garantía de las obras que se citan y que en su día fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

—Tramo de colector y entronque al colector general en Ctra. de Circunvalación P. K. 167; empresa adjudicataria: Taboada, Empresa Constructora, S.A.

—Regularización de calzadas, campaña 1982; empresa adjudicataria: Riojana de Asfaltos, S.A.

—Pavimentación de acceso a planta de Lardero; adjudicatario: D. Eduardo Andrés Martínez.

Logroño, 16 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2521

**AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA**

**EDICTO**

2717

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario del año en curso mediante utilización del superávit del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Anguciana a 12 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2523

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**

**EDICTO**

2628

Por don Antonio León Miranda, vecino de Aldeanueva de Ebro, en nombre propio se ha solicitado licencia para instalar una granja avícola de gallinas ponedoras con emplazamiento en la parcela número 54, del polígono número 29, paraje de Yasilla, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 9 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2434

**AYUNTAMIENTO DE ALESANCO**

**EDICTO**

2711

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alesanco

Hace saber: Que habiendo aprobado la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1984, que se relacionan a continuación:

—Tasas por la Expedición de Documentos de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte (imposición)

—Reguladora de las Contribuciones Especiales (imposición)

—Derechos y Tasas sobre la Concesión de Licencias para Construcciones y Obras (modificación)

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al pública para general conocimiento.

Alesanco, a 16 de septiembre de 1983.

El Alcalde

2507

**ANUNCIO**

2700

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>GASTOS</b>		
Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones del personal .....	2.414.675
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	2.579.987
4	Transferencias corrientes .....	350.338
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	4.000.000
Suman gastos .....		9.345.000

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	1.166.749
2	Impuestos indirectos .....	350.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.579.276
4	Transferencias corrientes .....	5.975.000
5	Ingresos patrimoniales .....	125.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
8	Variación de activos financieros .....	148.975
Suman ingresos .....		9.345.000

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 26 de octubre, se expone al público por plazo de 15 días, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones procedentes ante la Corporación Municipal, con la indicación de que,

en el supuesto de no formularse reclamación alguna en el plazo indicado, el acuerdo aprobatorio inicial se convertirá en definitivo.

Alesanco, 13 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2506

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

**EDICTO**

2621

Por parte de HERIMA, S.A. se ha solicitado licencia para instalar un almacén hortofrutícola en la finca número parcela 7, polígono 65 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 6 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2427

**EDICTO**

2620

Por parte de don Angel Medel Tabuenca se ha solicitado licencia para instalar una granja de ganado porcino en la parcela 6, polígono 46 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 5 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2426

**AYUNTAMIENTO DE ARNEADO**

**EDICTO**

2632

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente de Modificación de Créditos número 2/1983 en el Presupuesto Ordinario de 1983 por medio de Suplementos, con cargo al superavit de la liquidación del ejercicio anterior.

Igualmente fue aprobado expediente de Modificación de Créditos número 1 de 1983 en el Presupuesto de Inversiones de este ejercicio por medio de suplementos.

Quedan expuestos ambos expedientes al público por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones conforme determina el artículo 16 de la Ley 40/81 de 23 de octubre.

Arnedo, 7 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2438

**EDICTO**

2699

Por don Felipe Delgado Jiménez, en nombre y representación de "Calzados Enero, Sociedad Cooperativa Limitada", se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria de Fábrica de Calzado, en local sito en la Carretera de Logroño s/n. de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Arnedo, 15 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BADARAN**

**ANUNCIO**

2702

Aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria del cinco de septiembre de 1983, quedan expuestas al Público las siguientes ordenanzas fiscales:

**Nueva exacción:**

Ordenanza fiscal número 26: Imposición de tasa sobre el rodaje de vehículos de motor no gravados con el Impuesto Municipal de Circulación.

Ordenanza fiscal número 27: Imposición de tasas sobre la expedición de documentos a instancia de parte.

**Modificación:**

Ordenanza fiscal número 5: Tasas sobre industrias y ventas callejeras y ambulantes.

Lo que se hace público para general conocimiento a efecto de información y reclamaciones por espacio de 15 días.

Badarán, a 7 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2508

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

2606

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	2.611.589
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	2.730.000
3	Intereses .....	62.500
4	Transferencias corrientes .....	73.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	744.712
7	Transferencias de capital .....	1.000.000
9	Variación de pasivos financieros .....	47.000
Total gastos .....		7.268.801

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	1.604.500
2	Impuestos indirectos .....	450.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.852.000
4	Transferencias corrientes .....	3.102.301
5	Ingresos patrimoniales .....	60.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
9	Variación de pasivos financieros .....	200.000
Total ingresos .....		7.268.801

Los interesados a que se refiere el artículo 14 de la Ley 40/81 podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Badarán, a 6 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2411

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

**EDICTO**

2624

Por don Roberto Barrio Prieto actuando en su propio nombre se ha solicitado Licencia para ampliar la ac-

tividad de Restaurante Montserrat 2, con la creación de un "Comedor anejo al mismo" con emplazamiento en calle Maestro Falla número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Calahorra, 9 de septiembre de 1983.

La Alcalde,

2430

### ANUNCIO

2682

El Ayuntamiento Pleno de Calahorra reunido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1983 adoptó los siguientes acuerdos:

1º.— Iniciar el expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación definida por el Plan General de Calahorra, y delimitada por la Avenida de Valvanera, calle Antonio Machado, calle Ramón Subirán, Avenida de los Angeles lindero Este del Complejo Municipal de "La Planilla" y prolongación en calle sin nombre junto al Cementerio Municipal, según consta en el Plano número D.7.4 del referido Plan General.

2º.— Requerir a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la unidad de actuación para que dentro de los tres meses siguientes contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, presente el correspondiente proyecto de Reparcelación formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la citada unidad de actuación que representen asimismo, como mínimo, el ochenta por ciento de la superficie reparcelable, y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por este Ayuntamiento a costa de los propietarios.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de terrenos comprendidos dentro de la referida unidad de actuación de renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito formulado por todos los afectados y presentado en este Ayuntamiento dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de los interesados y general deberán tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación referida hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación. Asimismo también están afectadas por la suspensión todas las licencias de obras de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierras y cualesquiera obras que afecten a la configuración física de fincas o puedan perturbar el resultado de la reparcelación en curso.

Lo que se hace público de conformidad con el párrafo 3.º del artículo 101 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Calahorra, septiembre de 1983.

2490

### ANUNCIO

2680

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calahorra la modificación de las Ordenanzas del Suelo Residencial (Punto 13, Apartado I) del Plan General de Calahorra, dando al citado punto y apartado la siguiente redacción: "13.1.— Se permitirá la instalación de locales comerciales y tiendas en la planta baja del edificio, pudiendo abarcar asimismo, cuantas sucesivas y correlativas plantas alzadas o bajo rasante del edificio, se estimen oportunas"; se somete a información

pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinada y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Determinar expresamente como área afectada por la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición el término municipal de Calahorra, siempre que las correspondientes solicitudes estén afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento, según determina el artículo 8 del Real Decreto Ley 16/81, teniendo la duración exigida por dicho artículo.

Calahorra, a 14 de septiembre de 1983.

La Alcalde,

2488

### AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

#### EDICTO

2713

Por don Pedro Pérez Sáenz y Hermanos se ha solicitado la licencia para establecer la actividad de manipulación productos hortofrutícolas con cámaras de conservación, con emplazamiento en Partepalacio, polígono 12, parcelas 12, 13 y 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Entrena, a 16 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2519

### AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

#### EDICTO

2675

Por doña María Inmaculada Hernández Zalzuendo en nombre propio se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de Pescadería con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Carmelo Guzmán Hernáez, visado por el Colegio Oficial correspondiente con emplazamiento en la calle Mayor Alta, número 20 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor, a 8 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2485

### AYUNTAMIENTO DE HARO

#### EDICTO

2696

De conformidad con lo aprobado por el Pleno Municipal de 30 de agosto se anuncia la provisión en propiedad de una plaza de Policía Municipal.

Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, los interesados podrán presentar instancia para participar en la oposición convocada.

Haro, 14 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2502

**AYUNTAMIENTO DE HERVIAS**

2683

En uso de las facultades conferidas por el art. 18 y 19 de la Ley 40/81, este Ayuntamiento aprueba definitivamente por unanimidad la imposición de la exacción sobre participación en los ingresos brutos o en el producto neto de las empresas explotadoras de servicios prestados al público y de la correspondiente ordenanza fiscal, previamente acordado en sesión de 26 de julio de 1983 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 16 de agosto de 1983 y transcurridos 15 días hábiles no se formuló ninguna reclamación por lo que se entiende aprobada.

—Objeto: Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública por dichas empresas.

—Hecho Imponible: Realización de los aprovechamientos anteriores dentro del término municipal obteniéndose beneficio alguno. La participación se devenga al concluir el período impositivo.

—Sujeto Pasivo: La empresa explotadora del servicio público.

—Base de gravamen: Se considerará ingresos brutos el importe de los suministros o servicios efectuados y producto neto, según las normas del impuesto sobre Sociedades y de la cuota del beneficio industrial o el 5% del capital de la empresa en ese período impositivo.

—Tarifas de participación municipal.

1,5% sobre los ingresos brutos.

3% sobre el producto neto.

—Cuotas. De las liquidaciones que se practiquen prevalecerá y será exigible la que resulte mayor de ellas.

—Normas de gestión. Los sujetos Pasivos estarán obligados a presentar al Ayuntamiento una declaración de los ingresos brutos o del producto neto, antes del 31 de enero del período siguiente, acompañada de un extracto de las cuentas que lo refleje, sin perjuicio de la declaración trimestral o semestral, junto con una copia autorizada del balance, cuenta de explotación y de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio, sin perjuicio de liquidación cautelar en caso de incumplimiento de declarar.

—Infracciones y sanciones tributarias.

Simple. La no declaración de las bases de gravamen

Defraudación. Omisión o falseamiento de datos necesarios para la fijación de los ingresos brutos o del producto neto.

—Ejercicio en que surge efecto. A partir de 1 de enero de 1984 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

—Es inserto el presente extracto en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81.

Hervías, a 14 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2491

**AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA**

**EDICTO**

2629

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Manzanares de Rioja, 9 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2435

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

**ANUNCIO**

2605

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1983, la implantación de la Ordenanza reguladora del Arbitrio con fin no fiscal sobre Solares sin vallar o cercar, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal el expediente con la Ordenanza y acuerdo aprobatorio de la misma, durante el plazo de quince días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre en el supuesto de que no haya reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de implantación de la mencionada Ordenanza.

Murillo de Río Leza, a 1 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2410

**AYUNTAMIENTO DE RODEZNO**

**ANUNCIO PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1983**

2670

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>GASTOS</b>		
Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	420.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	2.707.904
4	Transferencias corrientes .....	75.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	4.610.000
9	Variación de Pasivos financieros .....	187.096
Total gastos .....		8.000.000

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	1.228.397
2	Impuestos indirectos .....	310.000
3	Tasas y otros ingresos .....	901.603
4	Transferencias corrientes .....	1.700.000
5	Ingresos patrimoniales .....	860.000
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	3.000.000
Total ingresos .....		8.000.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Rodezno, a 13 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2480

**AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO**

**ANUNCIO**

2723

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 5 de agosto de 1983, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de Abastecimiento de agua y saneamiento, calle Víctor Cardenal, los interesados podrán formular en el plazo de 15 días siguientes recurso previo de reposición

ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
San Asensio, septiembre de 1983

El Alcalde,

2229

**ANUNCIO**

2724

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 5 de agosto de 1983, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de Abastecimiento de agua y Saneamiento en calle La Barrera, los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
San Asensio, septiembre de 1983.

El Alcalde,

2530

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA**

**ANUNCIO DE PRESUPUESTO ORDINARIO**

2619

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		Pesetas
Cap.	Denominación	
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	1.340.245
2	Compra de bienes corr. y servicios ...	362.555
4	Transferencias corrientes .....	17.200
	<b>Total .....</b>	<b>1.720.000</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	140.000
2	Impuestos indirectos .....	220.000
3	Tasas y otros ingresos .....	235.000
4	Transferencias corrientes .....	715.000
5	Ingresos patrimoniales .....	410.000
	<b>Total .....</b>	<b>1.720.000</b>

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Este acuerdo se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Santa Engracia del Jubera, a 7 de septiembre de 1983

El Alcalde,

2425

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO**

2740

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		Pesetas
Cap.	Denominación	
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	324.132
2	Compra de bienes corr. y de servicios...	521.032
4	Transferencias corrientes .....	94.836
	<b>Suman gastos .....</b>	<b>940.000</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	215.685
2	Impuestos indirectos .....	60.000
3	Tasas y otros ingresos .....	97.031
4	Transferencias corrientes .....	302.284
5	Ingresos patrimoniales .....	265.000
	<b>Suman ingresos .....</b>	<b>940.000</b>

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 26 de octubre, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones procedentes ante la Corporación Municipal, con la indicación de que, en el supuesto de no formularse reclamación alguna en el plazo expresado, el acuerdo municipal aprobatorio inicial se convertirá en definitivo.

Torrecilla sobre Alesanco, 14 de septiembre de 1983

El Alcalde,

2547

**AYUNTAMIENTO DE ZARRATON**

**EDICTO**

2732

Aprobada por este Ayuntamiento la Liquidación correspondiente al Presupuesto Ordinario del Ejercicio 1982 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Zarrazón, a 19 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2540

**IV. Administración de Justicia**

**Audiencia Territorial de Burgos**

**SALA DE LO CIVIL**

2610 bis

Don Antonio Tudanca Saiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 117 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento.-- En la Ciudad de Burgos, a trece de julio de 1983.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Menor Cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, seguidos entre partes, como demandante apelado don Pedro Lardin Abellán, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Logroño representado en esta instancia por el Procurador don Julian Echevarrieta Miguel y defendido por el Le-

trado don José Manuel Reboiro Fraile; y como demandado-apelante don José-Francisco de Miguel Velasco, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y vecino de Pamplona, representado en esta instancia por el Procurador don Manuel García-Gallardo Vélez y defendido por el Letrado don Miguel Ángel Manzano Gómez; y como demandado apelado don Vicente Ezquerro Fajardo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Jubera (La Rioja), no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 29 de enero de 1931 dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño.

Parte Dispositiva.— Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación y revocando parcialmente la sentencia de primera instancia, a que el presente rollo se contrae, debemos condenar y condenamos a los demandados a satisfacer al actor la cantidad de cuatrocientas noventa y seis mil novecientas cincuenta y siete pesetas, más los intereses que en ejecución de sentencia se determinen y de cuya cantidad cada demanda abonará, a don Vicente Ezquerro Fajardo la mitad, y don Francisco de Miguel Velasco una cuarta parte, y en caso de insolvencia de alguno, el solvente suplirá su insolvencia total o parcial a prorrata con el demandante (en la proporción de sus respectivas cuotas sociales) y sin hacer expresa condena en las costas de ambas instancias a ninguna de las partes.— Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal, y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Manuel Aller Casas.— Juan Sancho Fraile.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a primero de septiembre de 1933.

2416

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

2645

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Paz Sustituto de Briñas.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 8 de septiembre de 1933.

El Secretario de Gobierno,  
Fdo.: Antonio Vitoria Galiana

2351

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****EDICTO**

2638

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 375/83 interpuesto por doña Isabel y doña Regina Rodríguez Martínez, de Logroño, contra resolución del Ayuntamiento de Logroño, de 5-VIII-82, aprobando proyecto de delimitación de unidad de actuación plan especial de la Carretera de Soria, y contra desestimación tácita por silencio, administrativo del recurso de reposición interpuesto el 27-IX-82 contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1933.

El Secretario,

2344

**JUZGADOS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE****LOGROÑO****EDICTO**

2673

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 89 de 1931, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra don Manuel Alquezar Moreo y doña Amalia Rubio Beltrán, en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar en venta y pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a los demandados para cuyo acto se ha señalado el próximo día dos de noviembre y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana, casa, situada en la calle Navas de Toloso, señalada con el número 10, en la localidad de Estiñana (Navarra) con una extensión superficial de 292'52 m<sup>2</sup>. a cubierto y descubierto. Valorada en dos millones de pesetas.

**Condiciones de la Subasta:**

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el 10% del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 12 de septiembre de 1933.

El Secretario,

2483

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO****REQUISITORIA**

2651

Antonio Novoa Arresto, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de cuatro mil ciento cinco pesetas, costas, multa a que fue condenado en el juicio de faltas número 706/83 seguido por orden público.

Así mismo comparecerá a fin de recibir la reprensión privada en legal forma.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Antonio Novoa Arresto, en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 8 de septiembre de 1933.

El Secretario,

2457

2291

CAJA DE RECLUTA N.º 621

V. Gobierno Militar

Relación nominal de los mozos del R/1984 que han sido declarados PROFUGOS en sesión del día 31 de Julio de 1983, por encontrarse en el extranjero o en igno-  
rado paradero.

Pueblo de alistamiento	Nombre y apellidos	PADRE	HIJO DE MADRE	FECHA DE NACIMIENTO			OBSERVACIONES
				DIA	MES	AÑO	
Badarán, 11	Emilio Santos Angel	José	M.ª Gloria	01	09	64	Ignorado paradero
Canales de la Sierra, 1	Pedro González Muela	Pedro	Primitiva	03	06	64	"
Casalzarreina, 8	Marco Polo Ribas Merino			31	03	64	"
Haro, 15	Luis Antonio Corral Pérez	Antonio	Gloria	25	07	64	"
Haro, 63	Rafael Pérez Aguilár	Angel	Julia	05	11	64	"
Haro, 71	Jesús Vicente Rodriguez Labarga			20	06	64	"
Logroño 1.ª, 26	Victor Manuel Benito Fernández	Jesús	Estefanía	08	01	64	"
Logroño 1.ª, 74	José Jesús Fernández Morentín	Juan	M.ª Inmaculada	12	03	64	"
Logroño 1.ª, 145	Adolfo Martín Arce	Adolfo	M.ª Angelles	11	03	64	"
Logroño 1.ª, 243	Tomás San Vicente Landa	Tomás	Sofía	06	02	64	"
Logroño 1.ª, 255	Juan Carlos Torres Soto	Faustino	M.ª Teresa	06	04	64	"
Logroño 1.ª, 274	Juan Manuel Viniegra Martínez	Saturmino	M.ª Pilar	25	01	64	"
Logroño 1.ª, 276	Erik Paul Vlietman Jiménez	Jacobresjo	Cecilia Patricia	03	02	64	Reside en Holanda
Logroño 2.ª, 48	Agustín Cilleros Palacios	Agustín	Petra	12	07	64	Ignorado paradero
Logroño 2.ª, 94	Jesús García Espinosa	Ricardo	Rosa María	11	06	64	"
Logroño 2.ª, 129	Domingo Herráiz Arroyo	Domingo	Angeles	05	06	64	"
Logroño 2.ª, 141	Luis Alfonso Jiménez Jiménez	José	Francisca	23	07	64	"
Logroño 2.ª, 224	José Luis Peñalver Campo	José	M.ª Angeles	21	08	64	"
Logroño 2.ª, 226	Manuel Pereda Bañares	José Luis	Agueda	23	08	64	"
Logroño 2.ª, 241	Alfredo Jesús Poligrome Avalos	Enrique	Julia	28	05	64	"
Logroño 2.ª, 251	Donato Rubén Revuelta Romero	Miguel	M.ª Gloria	25	08	64	"
Logroño 2.ª, 302	José Terrero López	José	Concepción	12	06	64	"
Logroño 3.ª, 98	Julian Hermosa Los Arcos	Julian	María	25	10	64	"
Logroño 3.ª, 127	Joaquín Longo Hidalgo	José Luis	Raquel	18	12	64	"
Logroño 3.ª, 134	Alejandro Mangallo Juárez	Andrés	Angela	19	10	64	"
Logroño 3.ª, 161	Antonio Mudiarra Jiménez	Antonio	A. Teresa	18	12	64	"
Logroño 3.ª, 228	Javier Sanz Pascual	José	M.ª Nieves	11	10	64	"
Logroño 3.ª, 247	Francisco Manuel Vega López-Castro	Manuel	Lidia	14	09	64	"
Nájera, 11	Hipólito Bernal Santamaria	Antonio	M.ª Carmen	23	12	64	"
Tornantinos, 1	Ricardo Campo Pérez	Ricardo	Francisca	12	05	64	"

V.º B.º  
El Comandante Presidente Acotal.

Logroño, 10 de agosto de 1983  
El Capitán Secretario,

## VI. Otros Anuncios

### COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE HERRAMELLURI

EDICTO

2725

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes en Formación de Herramélluri (La Rioja),

Hace saber: Que por el presente se convoca a todos los regantes, industriales y usuarios de las aguas de los Ríos Tirón y Reláchigo, cuyos aprovechamientos fueron inscritos por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 27 de septiembre de 1933, a Junta General Extraordinaria que se celebrará en los locales de la Cámara Agraria el día 6 de octubre próximo a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.— Concretar en cuanto a las Ordenanzas aprobadas en Junta General de 16 de diciembre de 1932, las obligaciones sobre limpieza de los cauces de los Molinos de Arriba y de Abajo, labores que tradicionalmente venían efectuando los dueños de los mismos.

2.— Asignación o equiparación de votos entre usuarios regantes y titulares de los molinos. Se propone 5 áreas igual a un CV.

3.— Recabar la conformidad de los asistentes a las gestiones de la Junta Directiva de la Comunidad para legalizar los pozos para riego ante la Comisaría de Aguas del Ebro, con arreglo al Estudio efectuado por el Ingeniero de Caminos don Eduardo Andrés.

4.— Igualmente se hace público que a partir del día siguiente a la celebración de la Junta, quedarán expuestos los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos en la

Secretaría de la Cámara Agraria Local, por un plazo de 30 días, para que todos los interesados que lo deseen puedan examinarlos y formular en su caso las reclamaciones pertinentes.

En Herramélluri, a 10 de septiembre de 1933.

El Presidente de la Comunidad,

2531

### “SOCIEDAD DEL CAMPO, NOVALGOS Y VEGAS, S.L.”

#### JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

2744

Para el día 26 de octubre próximo, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y para el día 27, a la misma hora, en segunda, se convoca la Junta General de Accionistas de esta ciudad en el domicilio social y con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.— Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.— Acuerdo de liquidación y nombramiento de Socios Liquidadores.

3.— Ruegos y preguntas.

Logroño, 26 de septiembre de 1933.

2551

### LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

#### EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



#### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

#### PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja